

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-2192 *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la autorización ambiental integrada número 003/2005, en relación con la sustitución de un generador de vapor por otro de similares características, en la inclusión de dos nuevos residuos y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Modificación 02.2016. Término municipal de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambiente.cantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Lácteos de Santander S. A., en relación con la sustitución de un generador de vapor por otro de similares características, en la inclusión de dos nuevos residuos y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Modificación 02.2016. Término municipal de Meruelo.

Santander, 28 de febrero de 2017.

El director general de Medio Ambiente

(P.S. el director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Decreto 104/2015, de 6 de agosto),

José Manuel Lombera Cagigas.

2017/2192